

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Diciembre 13 de 2012

Edición No. 7.852

GABINETE

EDUARDO ARTETA CORONELL	Secretario del Interior
ALVARO MERCADO DE LA OSSA	Secretario General
MARTHA ASTRID SANCHEZ	Secretaria de Hacienda
ZANDRA CASTAÑEDA LOPEZ	Secretaria de Salud
GLEDY FOLIACO REBOLLEDO	Secretaria de Educación
CARLOS NERY LOPEZ TONCEL	Secretario de Infraestructura
ESMERALDA SANDOVAL LOZANO	Secretario de Desarrollo Económico
DONALDO DUICA GRANADOS	Jefe Of. Asesora Juridica
JUAN FRANCISCO DIAZGRANADOZ	Jefe Of. Asesora de Planeación
RUBEN PEÑA NORIEGA	Jefe Of. Asesora Comunicaciones y Protocolo
RODOLFO ENRIQUE SOSA GOMEZ	Secretario de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador

**DECRETO NUMERO 739 DE DICIEMBRE 13 DE 2012 “POR MEDIO DEL CUAL
SE HACE UN ENCARGO”**


República de Colombia
Departamento del Magdalena
Despacho del Gobernador

DECRETO NUMERO 439 DE 13 DIC 2012

"Por medio del cual se hace un encargo."

El Gobernador Del Departamento Del Magdalena en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 314, modificado por el artículo por el Acto legislativo 02 de 2002, artículo 3 y los artículos 98, 102 y 106 de la ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la ley 1551 de 2012, artículos 28 y 29 de la ley 1475 de 2011

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. JCA-1409 de fecha 11 de Diciembre de 2012, Proferido por el Juzgado Cuarto Administrativo de Santa Marta , comunicó al señor Gobernador del Magdalena, lo resuelto en las sentencias proferidas, en primera instancia por dicho juzgado el día 17 de julio de 2012, donde se declara la nulidad del acto de elección del señor OMAR ALFONSO DIAZ GUTIERREZ, como Alcalde del municipio de Sitio Nuevo, Magdalena, para el periodo 2012-2015 y la cancelación de la respectiva credencial; y la sentencia de segunda instancia proferida, el día 26 de septiembre de año 2012, por el Tribunal Administrativo del Magdalena mediante la cual se confirma la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Santa Marta.

Que de conformidad con el literal D del artículo 98 de la Ley 136 de 1994 la declaratoria de la nulidad de la elección constituye falta absoluta del Alcalde.

Que el Gobernador procederá a designar como alcalde del municipio de Sitio Nuevo al señor ALBERTO MANUEL GARIZABAL FRIAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.080.227, expedida en Sitio Nuevo, y quien actualmente se desempeña como Secretario de Hacienda del respectivo ente territorial y pertenece a la misma filiación política del Doctor Omar Díaz Gutiérrez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la ley 136 de 1994.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

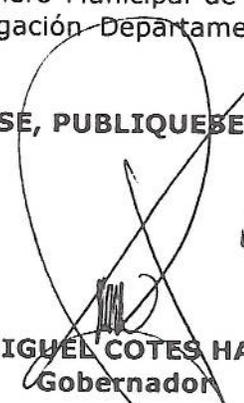
ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Alcalde del Municipio de Sitio Nuevo al Doctor ALBERTO MANUEL GARIZABAL FRIAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.080.227 de Sitio Nuevo, Magdalena, hasta tanto se lleven acabo las elecciones de Alcalde y se posesione quien resulte elegido

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor ALBERTO MANUEL GARIZABAL FRIAS, al Personero Municipal de Sitio Nuevo Magdalena, al Procurador Regional del Magdalena y a la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

13 DIC 2012


LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador